

RESOLUCIÓN N° EE 032-2016
(16 FEB 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN DE VACACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA."

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, en uso sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas – TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS es una entidad pública del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad.

Que el Decreto 3135 de 1968 regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales en su Artículo 8 establece que los mismos tienen derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles remunerables de vacaciones.

Que el funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que estos causen.

Que el Artículo 20 del Decreto 1045 del 07 de Junio de 1978 indica que: ... *"Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año"*...

Que en consecuencia de lo anterior, se concederá a los funcionarios la compensación en dinero correspondiente a quince (15) días hábiles de vacaciones si por necesidad del servicio el encargado de otorgar las vacaciones así lo requiere.

Que en mérito de lo anterior,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el Plan de Vacaciones para los empleados de planta de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS para la vigencia fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que estas vacaciones serán establecidas de acuerdo al Acta de posesión de cada funcionario.

ARTÍCULO TERCERO: El aplazamiento de esta se hará mediante Acto Administrativo con justificación de la necesidad de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente PLAN DE VACACIONES, redundará en el descanso y el mejoramiento del clima laboral a que se encuentra el funcionario durante su año de servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase el siguiente cuadro de vacaciones inicial para la vigencia 2016:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO
EMILIANA BERNARD STEPHENSON	GERENTE	MAYO 05 DE 2015
CAROLYN JAY-PANG MONCADA	ASESORA DE PLANEACIÓN	JUNIO 01 DE 2015
EILEEN LIVINGSTON RAMÍREZ	ASESORA JURÍDICA	OCTUBRE 28 DE 2014
JUDY ACOSTA NEWLOVE	ASESORA DE CONTROL INTERNO	AGOSTO 29 DE 2012
JOSÉ FERNANDO PIRAQUIVE NÚÑEZ	JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	AGOSTO 05 DE 2015
ALEX COTRELL MADARIAGA	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	OCTUBRE 07 DE 2014
JAMIE ESCALONA TAYLOR	ASISTENTE DE GERENCIA	NOVIEMBRE 07 DE 2014
CATALINA CORPUS POMARE	ASISTENTE DE PROGRAMACIÓN	NOVIEMBRE 18 DE 2015
MARJERY SALAZAR BERNARD	TESORERA	ABRIL 02 DE 2007
THOMAS JESSIE MARTÍNEZ	TÉCNICO	DICIEMBRE 22 DE 2006

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS